



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

~ Cuna de la Nación K'ana ~



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDCH/A

Checca, 07 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N° 0058-2024/MDCH/ODC/TEC/EWCHN, de fecha 05 de marzo del 2024, el Secretario Técnico Grupo de Trabajo del Distrito de Checca, solicita aprobación del **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE CHECCA 2023- 2026**, Opinión Legal N° 060-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 06 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la promoción del desarrollo integral Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Qué, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) del sub numeral 5.1 de los referidos lineamientos, definen grupo de comando como el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del plan de continuidad operativa de la entidad y la Toma de decisiones respecto del implementación de dicho plan; así mismo, el literal e) del referido su sub numeral, define el Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, y tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, conforme a lo señalado en el literal d) del sub numeral 6.1.1, corresponde al Titular de la Entidad aprobar la Conformación del Grupo de Comando a propuesta de la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad, por su parte, el literal b) del sub numeral 6.1.2, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa, promover la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0058-2024/MDCH/ODC/TEC/EWCHN, de fecha 05 de marzo del 2024, el Secretario Técnico Grupo de Trabajo del Distrito de Checca, solicita aprobación del **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE CHECCA 2023- 2026**, dicho plan tiene por objetivo contar con un instrumento técnico que permita articular mecanismos de capacitación integral a la población, para fortalecer las capacidades de la población del distrito de Checca en Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión reactiva; logrando que actúen como voluntarios, brigadistas o miembros de la comunidad organizada en general, para que asuman libremente un nivel óptimo de participación, compromiso y responsabilidad solidaria en sus organizaciones sociales;



Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Fredy Quispe Borda, mediante Opinión Legal N° 060-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 06 de marzo del 2024, opina, (...) procedente, la aprobación del **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE CHECCA 2023- 2026**;

Sobre el particular, considerando sobre la solicitud presentada por el Responsable de la Oficina de defensa Civil, por el cual solicita la aprobación de la propuesta del **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE CHECCA 2023- 2026**, todo ello de conformidad al marco normativo nacional vigente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE CHECCA 2023- 2026**; tiene por objetivo contar con un instrumento técnico que permita articular mecanismos de capacitación integral a la población, para fortalecer las capacidades de la población del distrito de Checca en Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión reactiva; logrando que actúen como voluntarios, brigadistas o miembros de la comunidad organizada en general, para que asuman libremente un nivel óptimo de participación, compromiso y responsabilidad solidaria en sus organizaciones sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, prevea el presupuesto correspondiente para la ejecución de dicho plan.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDIA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA



- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
 - o Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante